RESOLUCIÓN No. 000592
(Julio 11 de 2025)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA IMP- SASIE-172-2025"

El Director General del Instituto de Movilidad de Pereira, en uso de sus facultades legales, obrando como Director General del Instituto de Movilidad de Pereira, según decreto de nombramiento No 000128 del 19 de febrero 2025 y acta de posesión 000009 de 20 de febrero 2025 y en especial los conferidos por el Acuerdo No. 137 de diciembre 20 de 1994; el Decreto 662 de octubre 20 de 2006, modificado por el Decreto 869 de 2012; Decreto No. 838 del 7 de octubre de 2016, Acuerdo No. 005 de julio 18 de 2018, por medio del cual se modifican los estatutos del Instituto expedido por la Junta Directiva Articulo 18 Numerales 13 y,

CONSIDERANDO

1. Que, el Instituto de Movilidad de Pereira requiere contratar el "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR MEDIANTE CUATRO (4) CAMIONETAS CON CONDUCTOR, PARA EL DESPLAZAMIENTO DE PERSONAL, MATERIALES Y EQUIPOS DESTINADOS A LABORES DE SEÑALIZACIÓN, EDUCACIÓN VIAL Y SEMAFORIZACIÓN VIAL DEL INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA".

2. Que, teniendo en cuenta la naturaleza y cuantía del contrato a celebrarse, de acuerdo con los estudios y documentos previos elaborados y de conformidad con el art. 2° y el art. 5° de la Ley 1150 de 2007 y en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.2.2 numeral 2 del Decreto 1082 de 2015, se adelantó el presente proceso a través de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA.

3. Que, mediante Resolución No. 000548 del 02 de julio de 2025, se ordenó la apertura del proceso de Selección Abreviada bajo la modalidad de Subasta Inversa Electrónica No. IMP-SASIE-172-2025, sin limitación a Mipymes, cuyo objeto es el "Prestación del servicio de transporte terrestre automotor mediante cuatro (4) camionetas con conductor, para el desplazamiento de personal, materiales y equipos destinados a labores de señalización, educación vial y semaforización vial del instituto de movilidad de Pereira". Cabe señalar que los pliegos definitivos del proceso en mención fueron publicados el 20 de junio de 2025.

4. Que, el día 4 de julio de 2025, a las 06:57 p.m., se llevó a cabo el cierre de la presentación de ofertas, así como la recepción de los documentos habilitantes y las propuestas iniciales. Dentro del plazo y hora establecidos, se presentaron tres (3) proponentes, motivo por el cual se publicó el respectivo informe de lista de oferentes, generado por la plataforma transaccional electrónica SECOP II.

5. Que, el Comité Asesor y de Evaluación se reunió con el fin de verificar los documentos habilitantes de los proponentes **TRANES SAS, ZIDCAR SAS Y UT ALIANZA PLATINO VIP**, elaborando el primer informe de evaluación que fue publicado conforme el cronograma del proceso en la plataforma transaccional electrónica SECOP II, donde se indicó que no se encontraban habilitados para continuar en el proceso, razón por la cual debían subsanar su oferta.

6. Que, una vez finalizado el término otorgado para subsanar, los oferentes **ZIDCAR S.A.S y UT ALIANZA PLATINO** presentaron la documentación tendiente a enmendar su propuesta. En consecuencia, el comité evaluador determinó que dichos oferentes se encontraban habilitados para continuar en el proceso. Por otra parte, el oferente **TRANES SAS** no fue habilitado, toda vez que incurrió en la causal de rechazo consistente en no aportar los documentos habilitantes ni subsanarlos dentro del término establecido en el pliego de condiciones, motivo por el cual su oferta fue rechazada.

7. Que, dentro del término de traslado no se presentaron observaciones al informe de evaluación de requisitos habilitantes, el cual transcurrió desde el 07 de julio de 2025 07:00 PM hasta el 10 de julio de 2025 06:55 PM.

8. Que, el día 10 de julio de 2025, fecha indicada en el cronograma para la apertura del sobre económico de conformidad con el procedimiento indicado en el numeral IX del pliego de condiciones y los artículos 2.2.1.2.1.2.2. y siguientes del Decreto No.1082 de 2015, admitiendo el sobre económico de los oferentes habilitados **ZIDCAR S.A.S y UT ALIANZA PLATINO,** cuyos bienes cumplían con la ficha técnica establecida en el pliego de condiciones.

9. Que, el día 11 de julio de 2025, siendo las 15:00 horas, se dio inicio a la diligencia de subasta, presentándose dos lances que se exponen en la respectiva acta de subasta, y que del ejercicio de la diligencia se arrojó que el proponente **ZIDCAR SAS** presentó el lance con el menor precio, siendo este por la suma de **CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($182.956.620).**

10. Que, para la adjudicación del proceso se establece como valor del contrato, la suma de CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($182.956.620), que será tomada del presupuesto asignado para la entidad en la vigencia fiscal 2025, con cargo al **RUBRO:** 2.3.2.02.02.006 Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua; **FUENTE:** 1.2.3.2.25 Multas e intereses de mora, CPI: 2409011; **CCP DANE:** 64116 - Servicios de alquiler de automóviles con conductor; según **Certificado de Disponibilidad Presupuestal** No. 404 del 26 de junio de 2025 expedido por la Subdirección Financiera.

10. Que, en mérito de lo expuesto y de acuerdo con el pliego de condiciones, al informe de evaluación y al resultado del procedimiento contractual IMP-SASIE-172-2025 de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar a la empresa **ZIDCAR SAS**, identificada con Nit No. 900310208-1, con domicilio principal en la ciudad de Pereira, representada legalmente por el señor **JUAN CARLOS PARDO HERNANDEZ**, identificado con la cédula 80206444 de Bogotá o

RESOLUCIÓN No. 000592
(Julio 11 de 2025)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA IMP- SASIE-172-2025"

quien haga sus veces, el contrato resultante del proceso de Selección Abreviada – Subasta Inversa Electrónica No. IMP-SASIE-172-2025 cuyo objeto es "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR MEDIANTE CUATRO (4) CAMIONETAS CON CONDUCTOR, PARA EL DESPLAZAMIENTO DE PERSONAL, MATERIALES Y EQUIPOS DESTINADOS A LABORES DE SEÑALIZACIÓN, EDUCACIÓN VIAL Y SEMAFORIZACIÓN VIAL DEL INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA" por la suma de **CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($182.956.620)**, con un plazo de ejecución de cinco (05) meses y quince (15) días, sin exceder el 31/12/2025.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Instituto de Movilidad de Pereira cancelará el valor del contrato, de la presente Selección Abreviada – Subasta Inversa Electrónica No. IMP-SASIE-172-2025 con cargo al presupuesto de la actual vigencia y el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 404 del 26 de junio de 2025 expedido por la Subdirección Financiera.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese al proponente favorecido el contenido del presente acto y publíquese en la plataforma transaccional electrónica SECOP II.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por vía gubernativa de conformidad con el parágrafo y del artículo 77 de la Ley 1437 de 2001.

PÚBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

EDWIN ALBERTO QUINTERO
Director General
Instituto de Movilidad de Pereira

Revisión jurídica: Johana Torres Castro
Subdirectora Jurídica

Proyectó: Andrés Estacio Romero
Abogado contratista IMP